



¿CÓMO SE CORRIGE UN ERROR EN EL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO?

Hay diferentes tipos de errores. La Ley dispone que los errores mecanográficos o de ortografía que se establezcan de la sola lectura del folio o de la comparación con el documento antecedente se corrigen a solicitud del interesado.

Los errores diferentes a estos y que no alteren el estado civil, se corrigen por escritura pública ante Notaría. Así mismo, los que alteran el estado civil se modifican por sentencia de un juez.